JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Banco de Occidente
Ejecutado:	Hyundai Auto Sinú S.A.S., Camperos de Córdoba S.A.S., Ricardo José Haddad Hegel y María Yolanda Bonilla León.
Radicado:	23 001 31 03 002 **2021 00045** 00
Asunto:	Sustitución Poder y otros.

En primer lugar, el memorial de sustitución de poder presentado por la apoderada judicial del demandado Eduardo Antonio Haddad Hegel, cumple con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, por lo tanto, procederá el despacho a reconocerle personería a la Dra. Nacira Esther Prieto González, identificada con C.C. 1.067.898.285, en calidad de sustituta de la Dra. Paola Andrea Narváez Morales, abogada titular en el proceso de la referencia.

Por otra parte, al revisar la solicitud de la apoderada judicial del demandante, el despacho advierte una falencia en los autos de fecha 09 de mayo de 2022 (numeral segundo) y 09 de febrero de 2023 (numeral primero) al momento de decretar el emplazamiento, se decretó el emplazamiento a los herederos determinados e indeterminados de los señores María Yolanda Bonilla León y Ricardo José Haddad Hegel, cuando solo se debía emplazar a los herederos indeterminados; los herederos determinados deben ser notificados de forma personal en las direcciones proporcionadas en el proceso, razón por la cual se corregirán las órdenes dadas en los dos autos, conforme lo permite el artículo 286 de nuestra codificación procesal.

Asimismo, se requerirá al demandante que notifique de forma personal a los señores herederos determinados del señor Ricardo José Haddad Hegel y de la señora María Yolanda Bonilla León (Abraham José Haddad Hegel y Silvia Yolanda Haddad Hegel) en las direcciones proporcionadas en el proceso; en cuanto al heredero determinado Eduardo Antonio Haddad Hegel, dado que constituyó apoderado de conformidad con el poder aportado por la Dra. Paola Andrea Narváez Morales, a quien se le reconoce personería jurídica en providencia de fecha 23 de Julio de 2021, se considerará notificado por conducta concluyente.

Por último, respecto a la solicitud formulada por el ejecutante para la emisión del oficio que decreta el embargo del remanente del proceso de jurisdicción coactiva llevado a cabo por la DIAN contra Ricardo José Haddad Hegel (Q.E.P.D) y María Yolanda Bonilla León (Q.E.P.D), es imperativo poner en conocimiento a la apoderada judicial demandante, que dicha orden fue comunicada por este juzgado mediante el Oficio No. 00527 con fecha del

diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

PRIMERO. TENER a la Dra. Nacira Esther Prieto González, identificada con C.C. 1.067.898.285 y T.P. No. 272.009 del C.S. de la J., como abogada sustituta de la Dra. Paola Andrea Narváez Morales.

SEGUNDO. CORREGIR el numeral segundo del auto de fecha 09 de mayo de 2022, el cual quedará así:

> ***"SEGUNDO: EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del señor RICARDO JOSÉ HADDAD HEGEL (Q.E.P.D.), conforme lo expuesto. Dicho emplazamiento se hará en el registro nacional de emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 108 del C.G. del P.**"*

TERCERO. CORREGIR el numeral primero del auto de fecha 09 de febrero de 2023, el cual quedará así:

> ***"PRIMERO. EMPLAZAR** a los herederos indeterminados de la señora MARÍA YOLANDA BONILLA LEÓN (Q.E.P.D.), conforme lo expuesto. Dicho emplazamiento se hará en el registro nacional de emplazados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2020, concordante con el artículo 108 del C. G. del P."*

CUARTO. REQUERIR al ejecutante para que notifique a los herederos determinados de los señores María Yolanda Bonilla León y Ricardo José Haddad Hegel (Abraham José Haddad Bonilla y Silvia Yolanda Haddad Bonilla) en las direcciones proporcionadas en el proceso:

- Abraham José Haddad Bonilla: Identificado con la cedula de ciudadanía número 78.693.184 y dirección de notificación: Avenida Primera Numero 62 – 82 Barrio El Recreo del Municipio de Montería (Córdoba)
- Silvia Yolanda Haddad Bonilla: Identificada con la cedula de ciudadanía número 34.991.663, la dirección de notificación: Calle 78 # 6 – 1333 CASA 21 Bosques De Sevilla de la ciudad de Montería (Córdoba).

QUINTO. TENER notificado por conducta concluyente al heredero determinado de los señores María Yolanda Bonilla León y Ricardo José Haddad Hegel (Eduardo Antonio Haddad Hegel), de todas las providencias emitidas dentro de este proceso, a partir de la

notificación de esta providencia, según lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO. PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecutante del oficio No. 00527 con fecha del diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023) enviado a la DIAN, en virtud de lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465e6e7bf882caec2969ed62e0e25abd159d11b03ceb5bc34e5386a82f538d23**
Documento generado en 22/03/2024 10:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica